



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de abril de 2022
TR. N° 0169-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de abril de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0169-2022-CU-UNALM.- La Molina, 28 de abril de 2022.
CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT, de fecha 01 de abril de 2022, el Sr. **Eduardo Martín Vera Córdova**, ex alumno de la Facultad de Ingeniería Agrícola, solicita el Duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero Agrícola, por motivo de pérdida; Que, el Sr. **Eduardo Martín Vera Córdova**, obtuvo el diploma de Título Profesional de Ingeniero Agrícola, mediante Resolución N° 045-2002-UNALM, de fecha 31 de enero de 2002, encontrándose inscrito en el Libro N° 24, Folio N° 335 y Registro N° 07830 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N° 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley N° 28626 y artículo 310° literal p) del Reglamento General de la UNALM; artículo 14° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos – SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Anular el diploma de Título Profesional de Ingeniero Agrícola de **Eduardo Martín Vera Córdova**, expedido el 31 de enero de 2002. **ARTÍCULO 2°.-** Expedir el duplicado de diploma de Título Profesional de Ingeniero Agrícola, a favor de **Eduardo Martín Vera Córdova**, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. **ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. **ARTÍCULO 4°.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.:OCI,VRAC,DERA,FACULTAD,INTERESADO